



## ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 09 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoo, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de donación de premios para el "II Concurso de Danzas originarias Inter Instituciones Educativas Primarias y Secundarias del ámbito de la Provincia de Melgar", y;

#### VISTOS:

El Oficio N° 886-2023-GR-DREP-DUGELM-AGP, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Pedro Roberto Enríquez Yana, en su calidad de Director de la UGEL MELGAR; Informe N° 348-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 1908-2023-MPM/GDHS, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 441-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 464-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023; Proveído N° 2599-2023-MPM-A/GEMU, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 886-2023-GR-DREP-DUGELM-AGP, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Pedro Roberto Enríquez Yana, en su calidad de Director de la UGEL MELGAR, solicitando donación de premios para el "II Concurso de Danzas originarias Inter Instituciones Educativas Primarias y Secundarias del ámbito de la Provincia de Melgar", para la premiación de dicho concurso con el objetivo de generar en los estudiantes una oportunidad para revalorar su identidad cultural a través de la danza desde cada uno de sus distritos;

Que, mediante Informe N° 348-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 08 de noviembre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la donación de parlantes de sonido para la premiación del "II Concurso de Danzas originarias Inter Instituciones Educativas Primarias y Secundarias del ámbito de la Provincia de Melgar"; lo cual esto ayuda enormemente a la difusión de contenido de audio programada para sus respectivas actividades que tienen programadas en el transcurso del año académico; con la finalidad de contribuir a la formación integral afianzando el desarrollo de la personalidad e identidad cultural; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 1908-2023-MPM/GDHS, de fecha 08 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 441-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07.Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 464-2023-MPM-A/GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023;



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Proveído N° 2599, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal; donde deriva documentos para su atención ante el pleno del concejo municipal;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Prof. Pedro Roberto Enríquez Yana, en su calidad de Director de la UGEL MELGAR, respecto a la solicitud de donación de premios para el "II Concurso de Danzas originarias Inter Instituciones Educativas Primarias y Secundarias del ámbito de la Provincia de Melgar"; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo económico hasta por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles), para la adquisición de parlantes de sonido; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de parlantes de sonido; para la premiación del "II Concurso de Danzas originarias Inter Instituciones Educativas Primarias y Secundarias del ámbito de la Provincia de Melgar", hasta por la suma de **S/1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de los ganadores del concurso organizado por la UGEL MELGAR, con la finalidad de revalorar su identidad cultural a través de la danza desde cada uno de sus distritos; conforme a la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad; en merito a los considerandos expuestos; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PREMIO	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	PARLANTES CON BLUETOOTH AMPLIFICADO CON 240 WATTS	02	S/. 600,00	S/. 1,200.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva a los ganadores, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niker Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL

- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAG
- GPP
- SG Presupuesto
- Und. Tecnología
- GDHyS
- Archivo